

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION CONTRATOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, PARA ADELANTAR PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 085 DE 2016

Bogotá, D.C. Septiembre 2016

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe del Área de la Unidad Medico Hospitalaria de acuerdo al requerimiento No. 17449 DIGE.SUMD.UNMH-MAIN-ATPN. Del 15 de Junio de 2016.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los sensores de pulso oximetría son un insumo médico quirúrgico indispensable para la monitorización del nivel de Oxígeno del paciente, necesarios para mantener el control de la saturación de Oxígeno en forma permanente, del paciente recién nacido hospitalizado, siendo esta una herramienta imprescindible para la monitorización de nuestros pacientes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal. La adquisición de este insumo es de carácter prioritario ya que no solo se necesita para la prestación del servicio con calidad a nuestros pacientes, sino también para el cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1441 de 2013, en lo que respecta a las actividades de monitorización del paciente neonatal del Hospital Militar Central, por lo tanto es indispensable que sean compatibles con monitores GOLDWAY UT 7000C

El Hospital Militar Central debe adquirir el insumo médico quirúrgico: Sensor de pulso oximetría compatible con monitores GOLDWAY UT 7000C necesario para mantener el control de la saturación de Oxígeno del paciente recién nacido, siendo esta una herramienta indispensable para la monitorización de nuestros pacientes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal. La adquisición de este insumo es de carácter prioritario ya que no solo se necesita para la prestación del servicio con calidad de nuestros pacientes, sino también para el cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1441 de 2013, en lo que respecta a las actividades de monitorización del paciente neonatal del Hospital Militar Central.

La población beneficiaria de los mismos, la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

Finalmente la entidad requiere suplir dicha necesidad, llevando a cabo el presente proceso de Mínima Cuantía, así mismo la población beneficiaria de los mismos la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

- 2.1. OBJETO:** "ADQUISICION DE SENSORES DE PULSO OXIMETRIA, INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS INDISPENSABLES PARA LA MONITORIZACION DEL NIVEL DE OXIGENO NECESARIO PARA MANTENER EN FORMA PERMANENTE DE LA SATURACION DE OXIGENO DEL RECIEN NACIDO HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
- 2.2. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Suministro
- 2.3. FORMA DE ADJUDICAR:** La adjudicación se realizará TOTAL a un solo oferente.



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT. REQUERIDA APROX
1	1121020363	SENSOR DE PULSO OXIMETRÍA PARA NEONATOS DESECHABLES	SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITORES GOLDWAY UT 7000C	Caja X 24	6

4. OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- 4.1. **CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO:** El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, del ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español, deben anexar una traducción simple).
- 4.2. **REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA Ó CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA ó Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, VIGENTE en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante), de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.
- 4.3. **CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD:** El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.
- 4.4. **CARTA DE COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá contar con el insumo necesario para garantizar la prestación del Servicio y seguridad del paciente.
- 4.5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá contar con el insumo que cumpla las especificaciones requeridas, las cuales podrá ser requeridas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución del mismo.

4.6. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por EL OFERENTE, así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
3. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
4. Que sea por un término no inferior a Doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. En caso de realizar pruebas sin el cumplimiento o fallo de las condiciones técnicas del procedimiento establecido, que no permita obtener el resultado final; la misma deberá realizarse nuevamente sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

4.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a Tres (3) Días Calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4.8. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá relacionar y acreditar su experiencia debe haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, **CON MINIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS** junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento y **CUYA SUMATORIA SEA IGUAL AL 100 % O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ITEM REQUERIDO.**

- El proponente deberá ofertar el servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1**, y la experiencia requerida se le calificará como elegible habilitado.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Mínimo dos (02) contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
- b) Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los servicios ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato.
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción
 - La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación y copia de los respectivos contratos.

Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre de la presente selección abreviada.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado al grupo ofertado dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente licitación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

Información Requerida en las Certificaciones de cumplimiento:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Nota: se deben anexar las respectivas certificaciones de la experiencia acreditada, la no acreditación de la experiencia será causal de rechazo de la propuesta. El Hospital se reserva el derecho a hacer las verificaciones que considere pertinentes para la realización de una evaluación objetiva de la misma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.352.672.00) M/CTE**, incluido IVA.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según reveló un estudio realizado por Business Monitor.

Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal clúster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud. Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional.

Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención.

El sector de Dispositivos Médicos no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, ya que como se puede evidenciar es uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

5.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos.

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

Salud – Calidad – Humanización

5.3. PRECIOS HISTÓRICOS

El Hospital Militar Central no ha realizado procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio

5.4. CONSULTA EN EL SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer si otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares, por tanto no se encontraron procesos relacionados a los requeridos en el presente estudio.

5.5. PRECIOS DEL MERCADO (COTIZACIONES)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

No.	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE CONTACTO
1	HOSPITECNICA S.A.S	CLL 85ª N°49ª-64	5334047	GUSTAVO ADOLFO NAVIA
2	INNOVA MEDICA SOLUTIONS	gerencia@innovamedica.co,ventas@innovamedica.co, innovamedicasolutions@hotmail.com	320-281 09 68 – 318- 377 64 17 , 2 66 88 81	MARIA FERNANDA VELANDIA

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD MEDIDA	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1121020363	SENSOR DE PULSO OXIMETRÍA PARA NEONATOS DESECHABLES /SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITORES GOLDWAY UT 7000C	Caja X 24	\$ 672.000	\$ 107.520	\$ 779.520	\$ 750.000	\$ 120.000	\$ 870.000

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES” Y PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico y técnico estructurador fija el precio de, toda vez que los mismos se encuentran actualizados y acordes con la situación actual del mercado.

Por lo anterior el Precio de Referencia del presente proceso es el siguiente:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1121020363	SENSOR DE PULSO OXIMETRÍA PARA NEONATOS DESECHABLES /SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITORES GOLDWAY UT 7000C	Caja X 24	\$ 672.000	\$ 107.520	\$ 779.520



NOTAS:

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2016.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: El valor unitario incluido IVA, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 5: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén No. 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

Forma de presentación de oferta: La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada, y en fólder de dos argollas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario dos garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES y CALIDAD DEL BIEN), toda vez que los bienes a suministrar son de gran importancia, puesto que inciden directamente en la salud y desarrollo físico de los pacientes destinatarios.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

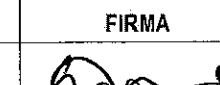
10. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

11. DESIGNACIÓN COMITÉS

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO	CR. Bertha Inés Tous Linares	Coordinadora	Atención Pediatría y Neonatal	
COMITÉ JURIDICO	David Vargas G.	Abogado	Grupo Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Yohana Homez Macías	Economista	Grupo Gestión Contratos	
ANALISTA	Wilder Lizarazo B.	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso

Vo. Bp. 
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Vo. Bo. 
Dra. Paula Andrea Álvarez David
 Área Selección y Planeación